

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N° T- 133 Folio 3674 222

CASTRO, 08 de Noviembre 2021

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Orden de Ingresos N° 988.540, 998.982, 1.002.753, 1.008.819, 1.012.336, 1.015.572, 1.023.603, 1.025.826 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$19.726.898, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA; (Fondos del MINSAL), destinado a Bono Artículo 67 Correspondiente a los Meses de Enero a Septiembre año 2021.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.002.008 Área Educación \$6.127.680 y la Cuenta N° 215.24.01.003.010 Área de Salud \$13.599.218.- del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

**De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario; de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA  
ALCALDE (S)

DMV/JUB/CPB/gsa-

**Distribución:**

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-